

Fecha: 12-07-2024

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – RENUNCIAS CONCESIÓN

Tipo: Noticia general

Título: Extracto de resolución exenta número 1.579, de 2024.- Autoriza transitoriamente uso de arte de pesca de enmalle en estuario de río Toltén, Región de La Araucanía

Pág. : 3

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

 No Definida

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I**  
SECCIÓN**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.898

Viernes 12 de Julio de 2024

Página 1 de 1

**Normas Generales****CVE 2517041****MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

**AUTORIZA TRANSITORIAMENTE USO DE ARTE DE PESCA DE ENMALLE  
ESTUARIO DE RÍO TOLTÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA****(Extracto)**

Por resolución exenta N° 1.579, de 8 de julio de 2024, de esta Subsecretaría, autorizase transitoriamente, la utilización de la red de enmalle para la captura de los recursos Corvina, Róbalo, Pejerrey de mar, Lisa, Lenguado y Salmón Chinook en el estuario del río Toltén, Región de La Araucanía, en las fechas y horarios que a continuación se indica, cuyo uso se encuentra regulado mediante resolución exenta N° 4.147 de 2017, modificada mediante resolución exenta N° 3.940 de 2019, ambas de esta Subsecretaría:

Especie	Periodo
Róbalo Pejerrey de Mar Lisa Lenguado	Entre el 01 de marzo de 2024 hasta el 14 de diciembre de 2024 sin restricciones de días ni horarios, sin perjuicio de otras normas aplicables a cada recurso.
Corvina	Entre el 01 de marzo de 2024 hasta el 31 de julio de 2024 sin restricciones de días ni horarios.
Salmón Chinook	Entre el 15 de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025 sólo a partir de las 20:00 horas hasta las 07:00 horas del día siguiente.

La autorización se otorga a los armadores y embarcaciones artesanales de Caleta La Barra autorizados a realizar actividades pesqueras extractivas en el estuario del río Toltén, Región de La Araucanía, mediante DS N° 88 de 2017, modificado mediante DS N° 124 de 2018, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, quienes deberán respetar los términos y condiciones establecidas en la mencionada autorización.

El texto íntegro del decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, lunes 8 de julio de 2024.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

**CVE 2517041**Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

